



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 de Mayo de 1977.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

156 - 77

Expte. n° 15.041/77

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el C.P.N. Víctor Alberto Verón en el sentido de concedérsele licencia con goce de haberes a partir / del 16 de Mayo y hasta el 18 de Junio del año en curso, para participar en / la XII Conferencia Interamericana de Contabilidad a realizarse en Vancouver, Canadá; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional hace conocer a esta Casa su designación como delegado oficial de la Federación Argentina de Colegios de Graduados en / Ciencias Económicas ante la citada Conferencia;

Que la participación del Cont. Verón, docente del Departamento de Cien- cias Económicas, Jurídicas y Sociales, es importante por cuanto los conoci- mientos a adquirir serán luego transmitidos en beneficio de la comunidad universitaria;

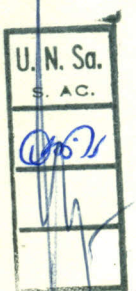
Que el artículo 17 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 en / sus incisos a), b) y c) establece que debe ser preocupación de la Universi- dad "la formación técnico-didáctica del docente; la actualización y profundización de su función específica y su especialización; la formación de su proprio cuerpo de profesores";

Que el artículo 6° inciso f) del Decreto n° 1429/73 faculta las licencias extraordinarias "para realizar estudios o investigaciones científicas, técni- cas o culturales que resulten de interés para el país y que aconsejen la con- currencia e incorporación del agente a instituciones del país o del extranje- ro con previo dictamen de los organismos técnicos correspondientes, naciona- les o internacionales por el lapso que se determine en cada caso"; entendi- do este Rectorado que las respectivas áreas docentes y de investigación son técnicamente competentes para evaluar las conveniencias, puesto que ello es intrínseco a la condición de la Universidad;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y en uso de las atribuciones que le confiere el artícu- lo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:



...///



Universidad Nacional de Salta .../// - 2 -

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

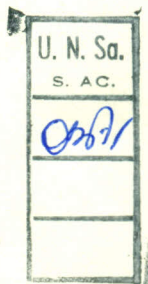
156 - 77

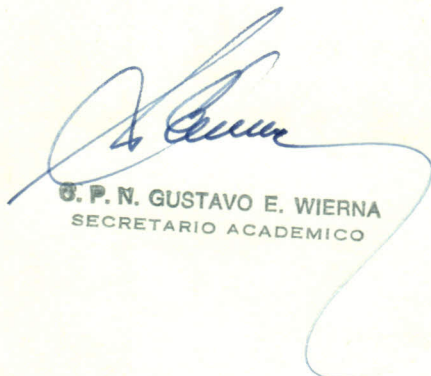
Expte. nº 15.041/77

ARTICULO 1º.- Conceder licencia con goce de haberes al C.P.N. Víctor Alberto VERON, Profesor Adjunto con dedicación simple del Departamento de Ciencias E conómicas, Jurídicas y Sociales, a partir del 16 de Mayo y hasta el 18 de Ju nio de 1977.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el mencionado docente queda obligado a u na prestación de servicios por un lapso igual al doble de la licencia acorda da, salvo que la Universidad resolviese posteriormente lo contrario.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR